

23 de marzo de 2011

Nota sobre el proceso de reestructuración y saneamiento de las cajas de ahorros. Situación a marzo de 2011

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero español ha abierto una nueva fase en el proceso de reestructuración y saneamiento de las cajas de ahorros, que se centra ahora en la recapitalización de las entidades que lo necesiten, además de incentivar a las cajas a traspasar su actividad financiera a un banco para favorecer su acceso a los mercados de capitales y de financiación mayorista. En el marco de esta reestructuración, las cajas de ahorros españolas han protagonizado desde mediados del año pasado 12 procesos de integración (7 fusiones o adquisiciones y 5 SIP, sistemas institucionales de protección), que han permitido reducir el número total de entidades de 45 a 17.

Los avances realizados en la reestructuración y saneamiento

Todas las operaciones de fusión están ya culminadas y operativas, y todos los SIP -excepto Banco Base- han adoptado todos los acuerdos y obtenido todas las autorizaciones necesarias para que el proceso de integración sea irreversible en las condiciones fijadas por el Banco de España (ver cuadro adjunto). En total, las asambleas de 36 de las 40 entidades implicadas en operaciones de integración han aprobado ya todo el proceso.

La constitución de los SIP se basa en la firma de un contrato de integración que define el porcentaje de participación de cada caja en el banco que actúa como organismo central, los pactos de gobernanza, la mutualización al 100% de los resultados y el compromiso de total solidaridad patrimonial y de liquidez¹.

La reestructuración del sector de cajas de ahorros ha tenido consecuencias muy significativas en términos de tamaño medio de las entidades, reducción de la capacidad instalada, saneamiento de los balances, recapitalización y mejora de la eficiencia y rentabilidad.

- *Tamaño de las entidades.* Los procesos de integración corrigen la excesiva fragmentación del sector: la cifra de activos totales medios por entidad ha pasado de 29.000 millones de euros a 76.000 millones, potenciándose de esta manera su capacidad para competir de manera más eficiente.

- *Ajustes de capacidad instalada.* Permiten además afrontar el problema de exceso de capacidad instalada en el sector, que se manifiesta en unas redes y servicios centrales

¹ En el caso de de Banco Base, el contrato de integración se modificó para incluir una cláusula suspensiva que hace que este no sea efectivo hasta que no se apruebe por las Asambleas el traspaso de activos y pasivos al organismo central.

sobredimensionados. Los ajustes previstos son muy importantes, ya que representan recortes de entre el 10% y el 25% en el número de oficinas y de entre el 12% y el 18% en las plantillas. Estos recortes se suman a los que ya habían efectuado las entidades antes de iniciar este proceso, al haber recortado un 5% las oficinas y un 4% el personal desde los niveles máximos alcanzados en 2008.

- *Saneamiento de balances.* Los procesos de integración han facilitado también un considerable saneamiento de los balances de las entidades participantes, ya que por la aplicación del criterio de valor razonable en las “combinaciones de negocios” y “negocios conjuntos”, las cajas de ahorros han reconocido contra su patrimonio minusvalías adicionales en inversión crediticia y activos adjudicados por valor de 22.000 millones de euros. A esta cifra hay que sumar el esfuerzo anterior de saneamiento realizado por las cajas de ahorros a través de la dotación de provisiones contra la cuenta de resultados y el uso de la provisión genérica por un total de 30.000 millones de euros, por lo que el reconocimiento de deterioro en el valor de sus inversiones desde enero de 2008 alcanza los 52.000 millones de euros a lo largo de los últimos tres años.

El RD-I abre una nueva fase en el proceso de reestructuración de las cajas

La aprobación del RD-I 2/2011 marca el inicio de una nueva fase dentro del proceso de reestructuración de las cajas de ahorros, que se añade a los esfuerzos realizados en los últimos años por las entidades para sanear su balance, reducir la capacidad instalada y aumentar su tamaño medio. El RD-I incrementa los requerimientos de capital de las entidades españolas (8%-10%), incentiva la captación de capital privado, exige el ejercicio de la actividad financiera a través de un banco a aquellas entidades que requieran fondos públicos y establece un calendario preciso para la recapitalización de las entidades que no alcancen los niveles de capital exigidos.

Incentivos para la captación de capital privado

El RD-I incentiva la captación de capital privado para reforzar la solvencia de las entidades, bien sea a través de la captación directa de recursos de terceros o mediante la salida a Bolsa, o con una combinación de ambas. Además, la aportación de fondos públicos por parte del FROB tiene un carácter excepcional y transitorio, ya que en su momento deberá ser sustituido por capital privado.

Traspaso de la actividad financiera a un banco

El traspaso de la actividad financiera a un banco se ha convertido en la operación más utilizada por las cajas de ahorro. Si bien el RD-I sólo exige el ejercicio de la actividad financiera a través de un banco a las entidades que requieran fondos públicos, hay otras muchas cajas de ahorro que han decidido acogerse voluntariamente a esta transformación.

En la mayoría de las fusiones ya aprobadas, se han iniciado los trámites para el traspaso de la actividad financiera a un banco.

En cuanto a los cuatro SIP que han sido constituidos, en uno de ellos las Asambleas de las cajas integrantes del proyecto han aprobado el traspaso de su negocio financiero a un nuevo banco, y en otros dos ya han sido convocados los Consejos para aprobar este acuerdo en los próximos días, que deberá ser ratificado por las respectivas asambleas de cada entidad.

Recapitalización y calendario

El RD-I establece un calendario preciso para la recapitalización de las entidades que no alcancen los niveles de capital principal exigidos por la nueva norma (8% de los activos ponderados por riesgo con carácter general, que se eleva al 10% para aquellos grupos o entidades que no hayan colocado al menos un 20% de su capital entre inversores terceros y tengan un porcentaje de financiación mayorista superior al 20%).

En total son 8 las cajas o grupos de cajas que deben incrementar su capital principal, por un importe máximo de 14.077 millones de euros². Para ello deben presentar al Banco de España su estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos.

- El 28 de marzo es el plazo para presentar al Banco de España la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización.
- El Banco de España dispondrá hasta el 14 de abril para aprobar los planes o, en su caso, exigir las modificaciones pertinentes.
- El 28 de abril, todas las entidades que así lo requieran deberán haber aprobado su plan de recapitalización.
- El 30 de septiembre es el plazo para que las entidades ejecuten los planes de recapitalización. Para el caso de las entidades que hayan optado por captar recursos privados, el Banco de España podrá conceder un aplazamiento -si está debidamente justificado y considera razonablemente previsible que las medidas contempladas en el plan se van a llevar a cabo-. Dicho aplazamiento podría llegar hasta finales de 2011 para las recapitalizaciones que se realicen al margen de la Bolsa y hasta marzo de 2012 para el caso de los procesos de admisión de negociación de acciones, y siempre que haya un acuerdo del órgano de administración competente y un calendario detallado de ejecución.

En todo caso, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) tiene el compromiso de suscribir los importes de capital que sean necesarios en aquellas entidades que lo soliciten, ya sea como primera o como segunda opción, para complementar o sustituir el recurso al capital privado, tal como prevé el Real Decreto-ley 2/2011.

² El FROB ha aportado y comprometido hasta ahora fondos al sistema financiero por un importe de 11.559 millones de euros.

PROCESO DE INTEGRACION	MAGNITUDES BASICAS	APROBACION DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y OTROS ACUERDOS RELEVANTES (1)											RECAPITALIZACIÓN		
	Total activos (Mill.€)	Consejo de Administ. entidades individuales	Banco de España	FROB / Minist. E y H	Comunidad Autónoma	Unión Europea	Dirección General del Tesoro	Comisión Nacional de la Competencia	Acuerdo laboral	Asamblea General entidades individuales	Constitución Banco /Entidad fusionada	Junta Gral. Banco/ Entidad fusionada. Emisión preferentes FROB	Apoyos FROB (Mill. €)	Nivel a cumplir RDL 2/2011. Capital principal	Capital adicional RDL 2/2011
BANKIA (Caja Madrid, Bancaja, Layetana, Ávila, Segovia, Rioja, Insular) Modelo integración SIP	344,508	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4,465	10%	5,775
BASE (CAM, Asturias, Banco Castilla la Mancha, Cantabria, Extremadura) Modelo integración SIP	124,127	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI (2)	1.493 (3)	10%	1,447
MARE NOSTRUM (Murcia, Penedés, Granada, Sa Nostra) Modelo integración SIP	71,723	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	915	10%	637
BANCA CIVICA (Municipal Burgos, Navarra, Canarias, Cajasol, Guadalajara) Modelo integración SIP	71,668	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	977	10%	847
CAJA 3 (Inmaculada, Burgos CCO, Badajoz) Modelo integración SIP	20,856	SI	SI	Nn	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	0	8%	Cumple
LA CAIXA (Caixa, Gerona) Modelo integración Fusión	289,627	SI	SI	Nn	SI	Nn	Nn	SI	SI	SI	SI	Nn	0	8%	Cumple
NOVACAIXGALICIA (Galicia, Caixanova) Modelo integración Fusión	78,077	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	1,162	10%	2,622
CATALUNYACAIXA (Cataluña, Tarragona, Manresa) Modelo integración Fusión	76,649	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	1,250	10%	1,718
BBK (BBK, Cajasur) Modelo integración Adquisición	48,739	SI	SI	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	392	10%	Cumple
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES (Caja España, Caja Duero) Modelo integración Fusión	45,543	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	525	10%	463
UNICAJA (Unicaja, Jaén) Modelo integración Fusión	34,838	SI	SI	Nn	SI	Nn	Nn	Nn	SI	SI	SI	Nn	0	10%	Cumple
UNNIM (Sabadell, Terrassa, Manlleu) Modelo integración Fusión	28,550	SI	SI	SI	SI	SI	Nn	SI	SI	SI	SI	SI	380	10%	568

(1) Los acuerdos de integración fueron aprobados en primer lugar por los consejos de administración, a continuación obtuvieron todas las autorizaciones legales y finalmente fueron ratificados por las asambleas de las Cajas.

(2) El contrato de integración para desencadenar su plena validez tiene una condición suspensiva (ejercicio indirecto de la actividad) no cumplida. Pendiente la aprobación de la segregación por parte de las asambleas.

(3) Pendiente de desembolso hasta que se cumpla la condición suspensiva que figura en el contrato de integración.

Nn = No necesario